

Municipio de Juárez, Chihuahua

Servicios de Asistencia Social Integral

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-08037-19-0674-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 674

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos del gasto federalizado programable a los estados y municipios, en consideración de la importancia financiera y la cobertura geográfica. En ese sentido, la estrategia de fiscalización del Programa Servicios de Asistencia Social Integral considera la revisión de la dependencia coordinadora y de 26 municipios.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el ejercicio de los recursos federales transferidos al municipio, por medio del programa Servicios de Asistencia Social Integral, se realizaron de conformidad con lo establecido en su normativa, los convenios de coordinación para la transferencia de recursos, los anexos de ejecución y las disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa Servicios de Asistencia Social Integral (E040-SASI), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la gestión de estos recursos, en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y en 26 Municipios, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	240,000.0
Muestra Auditada	240,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales asignados en 2024 al municipio de Juárez, Chihuahua, mediante cinco convenios de coordinación suscritos con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, del programa Servicios de Asistencia Social Integral, ascendieron a 240,000.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Envío de los proyectos y suscripción del convenio

Resultado núm. 1

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), mediante la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV), remitió al Presidente Municipal de Juárez, Chihuahua, la convocatoria para los proyectos de fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes (NNA) en contexto de migración 2024, mediante el oficio número DGCFFPIFPSV/218.000.00/3140/2023, del 22 de noviembre de 2023, por medio del cual se informó que el envío de las propuestas de los proyectos debía ser a más tardar el 7 de diciembre de 2023.

En ese sentido, se verificó que, en atención a esa convocatoria, mediante el oficio número DGDIF/2144/2023 del 13 de diciembre de 2023, el municipio de Juárez, Chihuahua, presentó a la DGCFFPIFPSV del SNDIF, para su aprobación y asignación de recursos, cinco proyectos denominados:

1. Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en el municipio de Juárez, Chihuahua, Centro Felipe Ángeles (Albergue Felipe Ángeles)
2. Fortalecimiento para la atención de migrantes en el municipio de Juárez, Chihuahua, Centro Praderas del Sol (Albergue Praderas del Sol).
3. Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en el municipio de Juárez, Chihuahua, Centro Parajes de San Isidro (Albergue Parajes San Isidro).
4. Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes no acompañados en el municipio de Juárez, Chihuahua, Centro México mi hogar, Las Haciendas (Albergue México mi hogar).

5. Refugio municipal especializado para mujeres, sus hijos e hijas víctimas de violencia de género locales y en condición de movilidad en el municipio de Juárez, Chihuahua (Albergue Refugio Mujeres).

Los proyectos contienen las acciones propuestas para brindar atención a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, así como el calendario de su ejecución.

Al respecto, mediante el oficio número DGCFFPIFPSV/218.000.00/3367/2023 del 19 de diciembre del 2023, la DGCFFPIFPSV informó al Presidente Municipal de Juárez, Chihuahua, la aprobación de los cinco proyectos por 240,000.0 miles de pesos.

De conformidad con el criterio 5 del Acuerdo por el que se expiden Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez en contexto de migración, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023, los proyectos presentados deben incluir los calendarios de trabajo y describir los porcentajes que se destinarían en los rubros siguientes:

- I. Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social (CAS) o establecimientos asistenciales;
- II. Adquisición de productos de primera necesidad; y
- III. Gastos de operación para el fortalecimiento de esos centros o establecimientos.

Conforme a lo anterior, en los proyectos propuestos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua (SMDIF) se señalaron los porcentajes destinados en forma directa en cada una de las vertientes establecidas para este programa; además, de conformidad con la normativa, incluyeron los calendarios de los proyectos.

Adicionalmente, el Ayuntamiento Municipal y el SMDIF acompañaron los proyectos con las cartas compromiso, mediante los oficios números DGDIF/2142/2023, DGDIF/2150/2023, DGDIF/2151/2023, DGDIF/2152/2023 y DGDIF/2153/2023, todos de fecha 13 de diciembre de 2023, para cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de los espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración, así como los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección.

Sin embargo, no se dispuso de la evidencia de que el Ayuntamiento Municipal y el SMDIF acreditaron que, previo a la suscripción de los convenios, asumieron el compromiso de permitir toda clase de visitas de verificación por parte del SMDIF, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua (SEDIF) y las comisiones Nacional y la Estatal de Derechos Humanos, así como los requerimientos que fueran formulados por el SMDIF para el cumplimiento y atención de exhortos, medidas cautelares y/o recomendaciones y quejas.

Cabe señalar que este compromiso se encuentra en la cláusula séptima, fracción IV, de los “Convenios de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante” (Convenios de coordinación) celebrados entre el SNDIF, el SEDIF, el SMDIF y el municipio de Juárez, Chihuahua.

La Contraloría Municipal de Juárez, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DI-413/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 2

El 23 de enero de 2024, el Ayuntamiento Municipal y el SMDIF, suscribieron con el SNDIF y el SEDIF, los Convenios de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, por medio de los cuales se acordó que los cinco proyectos aprobados se integrarían con sus respectivos Anexos de Ejecución y para los cuales se asignaron 240,000.0 miles de pesos, como se describe a continuación:

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
PROGRAMA E040 SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL
CONVENIOS DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA
DE RECURSOS POR CADA PROYECTO AUTORIZADO,
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Nombre del proyecto	Monto asignado
1	Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en el municipio de Juárez, Chihuahua, Centro Felipe Ángeles.	25,000.0
2	Fortalecimiento para la atención de migrantes en el municipio de Juárez, Chihuahua, Centro Praderas del Sol.	69,730.1
3	Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en el municipio de Juárez, Chihuahua, Centro Parajes de San Isidro.	71,565.0
4	Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes no acompañados en el municipio de Juárez, Chihuahua, Centro México mi hogar, Las Haciendas.	39,200.0
5	Refugio municipal especializado para mujeres, sus hijos e hijas víctimas de violencia de género locales y en condición de movilidad en el municipio de Juárez, Chihuahua.	34,504.9
	Total	240,000.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los Convenios de Coordinación para la transferencia de los recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante.

Transferencia de los recursos

Resultado núm. 3

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el Director General de Planeación y Evaluación del Municipio de Juárez, Chihuahua, solicitó al titular de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SHECH) la apertura de las cuentas bancarias para la administración de los recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral (SASI) para cada uno de los proyectos aprobados en 2024.

Al respecto, el 28 de febrero de 2024, la SHECH abrió cinco cuentas bancarias productivas para la recepción de los recursos del programa. Asimismo, el 29 de febrero de 2024, el Presidente Municipal de Juárez, Chihuahua, notificó al titular de la DGCFPIFPSV, las cuentas bancarias productivas de los proyectos para solicitar la radicación de los recursos. En estas cuentas bancarias, la entidad federativa recibió de la Federación cinco pagos por un total 240,000.0 miles de pesos del programa E040 SASI, de acuerdo con lo establecido en los convenios de coordinación.

Por su parte, el municipio de Juárez, Chihuahua, abrió cinco cuentas bancarias productivas y específicas con el Banco Nacional de México S.A. de C.V. (Banamex), en las cuales, el 18 de abril de 2024, recibió los recursos de los cinco proyectos del programa por un total de 240,000.0 miles de pesos del Gobierno del Estado de Chihuahua, dentro del plazo establecido por la normativa.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, por medio del oficio número SSI-DPH-SH-0346/2024 del 29 de febrero de 2024, entregó a la DGCFPIFPSV del SNDIF, por cada uno de los proyectos aprobados, la documentación siguiente:

- a) Copia simple del contrato completo de la cuenta bancaria.
- b) Original de la certificación de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques, que incluya el número de cuenta, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 posiciones, con nombre, número del ejecutivo bancario, cargo y firma del personal de la institución bancaria.
- c) Copia de la constancia de situación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- d) Nombramientos e identificaciones de las personas firmantes de la cuenta bancaria.
- e) Oficio dirigido al titular de la DGCFPIFPSV en el que se solicitó la radicación de los recursos federales en la cuenta bancaria que señaló el municipio de Juárez, Chihuahua.

Resultado núm. 4

El municipio de Juárez, Chihuahua, dispuso de los recibos emitidos por el Gobierno del Estado de Chihuahua, respecto de cada uno de los pagos recibidos por concepto del programa E040 SASI, dentro de los cinco días posteriores a la recepción de los recursos, los cuales fueron expedidos a nombre del SNDIF; esos recibos contenían el Registro Federal de Contribuyentes, las fechas de emisión y recepción de los recursos por la SHECH, el nombre del programa y proyecto y el importe del pago.

Sin embargo, no se presentó la evidencia de su envío a la Unidad de Atención a Población Vulnerable (UAPV) del SNDIF por medio de la DGCFPIFPSV.

La Contraloría Municipal de Juárez, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DI-414/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 5

Con la revisión de la información financiera y la documentación comprobatoria de las operaciones realizadas con los recursos del programa E040 SASI, por los 240,000.0 miles de pesos asignados mediante los cinco convenios de coordinación y transferidos a la entidad fiscalizada, se determinó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas, en las que se identifican los recursos de cada proyecto, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento del programa y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
 PROGRAMA E040 SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL
 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Capítulo /Concepto	Importe total disponible del programa ^{1/} (A)	Devengado al 31 de diciembre de 2024 (B)	Pagado al 31 de diciembre de 2024 (C)	Recurso pagado al 31 de marzo de 2025 (D)	Total pagado (E)=C+D	Recurso no ejercido (F)=A-E	Reintegro a la TESOFE del recurso no ejercido (G)	Diferencias (H)=F-G
Proyecto 1. Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en el municipio de Juárez, Chihuahua, Centro Felipe Ángeles.								
1000 Servicios personales		680.5	0.0	605.1	605.1			
2000 Materiales y suministros		2,356.5	1,090.5	1,255.3	2,345.8			
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		788.1	398.1	390.0	788.1			
6000 Inversión pública		18,383.4	11,057.8	7,050.6	18,108.4			
Subtotal Proyecto 1	25,000.0	22,208.5	12,546.4	9,301.0	21,847.4	3,152.6	3,152.5	0.1
Proyecto 2. Fortalecimiento para la atención de migrantes en el municipio de Juárez, Chihuahua, Centro Praderas del Sol.								
6000 Inversión pública		36,917.3	36,917.3		36,917.3			
Subtotal Proyecto 2	69,730.1	36,917.3	36,917.3		36,917.3	32,812.8	32,812.9	-0.1
Proyecto 3. Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en el municipio de Juárez, Chihuahua, Centro Parajes de San Isidro.								
6000 Inversión pública		35,140.6	35,027.3	113.3	35,140.6			
Subtotal Proyecto 3	71,565.0	35,140.6	35,027.3		35,140.6	36,424.4	36,424.4	0.0
Proyecto 4. Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes no acompañados en el municipio de Juárez, Chihuahua, Centro México mi hogar, Las Haciendas.								
6000 Inversión pública		39,197.4	21,615.2	17,392.1	39,007.3			
Subtotal Proyecto 4	39,200.0	39,197.4	21,615.2		39,007.3	192.7	192.7	0.0
Proyecto 5. Refugio municipal especializado para mujeres, sus hijos e hijas víctimas de violencia de género locales y en condición de movilidad en el municipio de Juárez, Chihuahua.								
6000 Inversión pública		34,501.4	19,344.1	15,157.4	34,501.5			
Subtotal Proyecto 5	34,504.9	34,501.4	19,344.1		34,501.5	3.4	3.4	0.0
Total	240,000.0	167,965.2	125,450.3	9,301.0	167,414.1	72,585.9	72,585.9	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024, pólizas de egresos y auxiliares contables.

^{1/} El importe total disponible del programa se integra de los recursos asignados a cada proyecto.

La entidad fiscalizada dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto; sin embargo, esta no fue cancelada con la leyenda de operado ni identificada con el nombre del programa.

Se comprobó que, a la fecha de la auditoría, los CFDI estaban vigentes en el portal aplicativo Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria.

Adicionalmente, se identificó que se generaron rendimientos financieros por 2,715.2 miles de pesos en las cuentas bancarias en las que el municipio recibió y administró los recursos de cada proyecto, los cuales fueron debidamente registrados.

Los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, excepto los pagos de nómina correspondientes al Proyecto 1. Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en el municipio de Juárez, Chihuahua, Centro Felipe Ángeles, los cuales se realizaron mediante la emisión de cheques (ver resultado 24).

La Contraloría Municipal de Juárez, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DI-415/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

Resultado núm. 6

Con la revisión de los convenios celebrados entre el SNDIF, el SEDIF y el SMDIF de Juárez, Chihuahua, de los anexos de ejecución y de las especificaciones técnicas de los cinco proyectos autorizados, así como de la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones de gasto revisadas, se verificó que los recursos del programa fueron ejercidos de conformidad con las acciones definidas en los proyectos autorizados por el SNDIF, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
 PROGRAMA E040 SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL
 RECURSOS EJERCIDOS EN LAS VERTIENTES DE LOS PROYECTOS
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos y porcentajes)

Vertiente	Proyecto	Recursos aprobados en las Especificaciones Técnicas (A)		Recursos pagados en conceptos autorizados por vertiente (B)		Importe reintegrado a la TESOFE (C)	Diferencias D=A-B-C
		Monto	%	Monto	%*		
Proyecto 1. Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en el municipio de Juárez, Chihuahua, Centro Felipe Ángeles.							
I.	Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia	20,000.0	80.0	18,108.4	90.5		
II.	Adquisición de productos de primera necesidad	3,325.0	10.0	2,957.6	89.0		
III.	Gastos de operación para el fortalecimiento de los centros o establecimientos	1,675.0	10.0	781.4	46.7		
	Subtotal proyecto 1	25,000.0	100.0	21,847.4	87.4	3,152.5	0.1
Proyecto 2. Fortalecimiento para la atención de migrantes en el municipio de Juárez, Chihuahua, Centro Praderas del Sol.							
I.	Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia	69,730.1	100.0	36,917.3	52.9		
	Subtotal proyecto 2	69,730.1	100.0	36,917.3	52.9	32,812.9	-0.1
Proyecto 3. Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en el municipio de Juárez, Chihuahua, Centro Parajes de San Isidro.							
I.	Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia	71,565.0	100.0	35,140.6	49.1		
	Subtotal proyecto 3	71,565.0	100.0	35,140.6	49.1	36,424.4	0.0
Proyecto 4. Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes no acompañados en el municipio de Juárez, Chihuahua, Centro México mi hogar, Las Haciendas.							
I.	Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia	39,200.0	100.0	39,007.3	99.5		-
	Subtotal proyecto 4	39,200.0	100.0	39,007.3	99.5	192.7	0.0
Proyecto 5. Refugio municipal especializado para mujeres, sus hijos e hijas víctimas de violencia de género locales y en condición de movilidad en el municipio de Juárez, Chihuahua.							
I.	Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia	34,504.9	100.0%	34,501.5	100.0%	-	-
	Subtotal proyecto 5	34,504.9	100.0%	34,501.5	100.0%	3.4	0.0
	Total	240,000.0	100.0%	167,414.1		72,585.9	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

* Los porcentajes de esta columna se refieren al importe pagado respecto de los recursos aprobados por vertiente.

De acuerdo con lo anterior, las acciones establecidas en los cinco proyectos estuvieron alineadas con los Criterios para la asignación y transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez en

contexto de migración y se realizaron conforme al calendario establecido en el Anexo de Ejecución de los convenios de coordinación respectivos.

Cabe mencionar que, en los proyectos del Albergue Praderas del Sol y el Albergue Parajes de San Isidro, se realizaron terminaciones anticipadas de los contratos de obra pública debido a la inconformidad de los vecinos, quienes se opusieron a la construcción de ambos albergues por considerarlos un riesgo para la seguridad pública; por esa razón estos centros de asistencia social quedaron inconclusos y el recurso no ejercido se reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Resultado núm. 7

Con la revisión de la información financiera, líneas de captura, transferencias y los estados de cuenta bancarios utilizados para la recepción y administración de los recursos del programa E040 SASI, se identificó que la entidad fiscalizada reintegró 75,301.1 miles de pesos a la TESOFE, de los cuales 72,585.9 miles de pesos corresponden a recursos no ejercidos y 2,715.2 miles de pesos fueron por concepto de rendimientos financieros generados, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
 PROGRAMA E040 SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL
 RECURSOS REINTEGRADOS A LA TESOFE
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Proyecto	Recursos no ejercidos y rendimientos financieros				Total del reintegro a la TESOFE	¿Cumplió con el plazo?
	Institución bancaria	Fecha de reintegro	Recursos no ejercidos	Rendimientos ^{1/}		
Proyecto 1. Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en el municipio de Juárez, Chihuahua, Centro Felipe Ángeles.	Banamex	15-ene-25	2,791.5	285.6	3,077.1	Sí
		15-abr-25	361.1	31.2	392.3	Sí
		27-may-25	0.0	0.1	0.1	No
Subtotal			3,152.5	316.8	3,469.5	Sí
Proyecto 2. Fortalecimiento para la atención de migrantes en el municipio de Juárez, Chihuahua, Centro Praderas del Sol.	Banamex	15-ene-25	0.3	719.4	719.7	Sí
		15-ene-25	32,812.6	0.0	32,812.6	Sí
		15-abr-25	0.0	22.1	22.1	Sí
		27-may-25	0.0	0.0*	0.0*	No
Subtotal			32,812.9	741.5	33,554.4	Sí
Proyecto 3. Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en el municipio de Juárez, Chihuahua, Centro Parajes de San Isidro.	Banamex	15-ene-25	36,424.2	745.6	37,169.8	Sí
		15-ene-25	0.2	0.0	0.2	Sí
		15-abr-25	0.0	24.5	24.5	Sí
		27-may-25	0.0	0.0*	0.0*	No
Subtotal			36,424.4	770.1	37,194.5	Sí
Proyecto 4. Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes no acompañados en el municipio de Juárez, Chihuahua, Centro México mi hogar, Las Haciendas.	Banamex	15-ene-25	2.6	0.0	2.6	Sí
		15-abr-25	190.0	0.0	190.0	Sí
		15-ene-25	0.0	402.9	402.9	Sí
		15-abr-25	0.0	68.6	68.6	Sí
		27-may-25	0.0	0.1	0.1	No
Subtotal			192.6	471.6	664.2	Sí
Proyecto 5. Refugio municipal especializado para mujeres, sus hijos e hijas víctimas de violencia de género locales y en condición de movilidad en el municipio de Juárez, Chihuahua.	Banamex	16-ene-25	1.3	354.0	355.3	Sí
		15-abr-25	2.1	0.0	2.1	Sí
		02-may-25	0.0	61.1	61.1	No
		27-may-25	0.0	0.0*	0.0*	No
Subtotal			3.4	415.1	418.5	
Total reintegrado			72,585.9	2,715.2	75,301.1	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} Las cantidades reintegradas a la TESOFE se les aplicaron redondeos a importes sin decimales.

* Monto inferior a 0.1 miles de pesos.

El municipio de Juárez, Chihuahua, solicitó a la DGCFPIFPSV la gestión de las líneas de captura para realizar los reintegros correspondientes y, posteriormente, mediante correos electrónicos, notificó a la DGCFPIFPSV los reintegros efectuados y envió la documentación soporte correspondiente; sin embargo, 61.3 miles de pesos se reintegraron fuera del plazo establecido en la normativa. El 29 de mayo de 2025, se cancelaron las cuentas bancarias en las que se administraron los recursos del programa E040 SASI.

La Contraloría Municipal de Juárez, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DI-416/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

Resultado núm. 8

El municipio de Juárez, Chihuahua, reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral correspondientes al segundo, tercero, cuarto trimestres de 2024 y el definitivo. El informe del primer trimestre no se registró, ya que la entidad fiscalizada recibió los recursos el 18 de abril de 2024.

La información registrada en los módulos del ejercicio del gasto y destino del gasto del SRFT fue consistente con los montos reportados en la información contable y presupuestal del ejercicio de los recursos del programa.

Sin embargo, no se presentó la evidencia de que los informes trimestrales y el definitivo se hubiesen publicado en la página oficial de Internet o algún otro medio de difusión del municipio.

La Contraloría Municipal de Juárez, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DI-417/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 9

La entidad fiscalizada no presentó la evidencia de la publicación en el periódico oficial de la entidad federativa del Acuerdo por el que se autoriza habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración, a más tardar 15 días hábiles posteriores al inicio de las actividades para los tres albergues que estaban en operación en el municipio de Juárez, Chihuahua (Felipe Ángeles, México Mi Hogar y Refugio Mujeres).

Cabe señalar que los albergues Parajes de San Isidro y Praderas del Sol no se concluyeron, como se señala en el resultado número 6.

La Contraloría Municipal de Juárez, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DI-418/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 10

Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que no se registraron en la plataforma "Por tus derechos" los NNA atendidos los albergues beneficiados, en su apartado del Registro de NNA en contexto de Movilidad Humana.

Se comprobó que, únicamente, el centro de asistencia Albergue México mi Hogar fue registrado, autorizado y certificado, por lo que se validaron los registros de NNA atendidos en ese establecimiento en el apartado "Censo de Población Albergada" del Registro Nacional de Centros de Asistencia Social (RNCAS).

Los albergues Parajes de San Isidro y Praderas del Sol no se concluyeron, como se señaló en el resultado número 6, por lo que no se realizaron los registros señalados.

La Contraloría Municipal de Juárez, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DI-419/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Seguimiento y supervisión de los recursos**Resultado núm. 11**

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que, previo a la recepción de los recursos del programa E040 SASI, el municipio, mediante el oficio número DP/915/2023 del 26 de diciembre de 2023, notificó a la DGCFPIFPSV la designación de la Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua y del Director General de Evaluación y Planeación del Municipio de Juárez, Chihuahua, como enlaces de seguimiento para la coordinación de las acciones establecidas en los convenios de coordinación 2024.

Resultado núm. 12

El municipio de Juárez, Chihuahua, y el SMDIF enviaron a la DGCFPIFPSV los informes de avance trimestrales y los informes finales de resultados de los proyectos aprobados como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
 ENTREGA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES E INFORME FINAL A LA DGCFPIFPSV DEL SNDIF
 CUENTA PÚBLICA 2024

Informes	Periodo que abarca	Fecha límite para el envío ^{1/}	Fecha de recepción por parte de la DGCFPIFPSV	Se dispuso de evidencia del envío físico y/o electrónico	Días de retraso
Primero	fecha de la firma del convenio hasta el 30 de junio de 2024	8 de julio de 2024	15 de julio de 2024	físico y electrónico	7
Segundo	1 de julio al 30 de septiembre de 2024	8 de octubre de 2024	21 de octubre de 2024	electrónico	13
Tercero	1 de octubre al 31 de diciembre de 2024	9 de enero de 2025	4 de febrero de 2025	físico	26
Final ^{2/}	fecha de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024	15 de enero de 2025	16 de enero de 2025	electrónico	1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes trimestrales y el informe final.

^{1/} Para los informes trimestrales, el plazo para su entrega es de cinco días hábiles posteriores a la finalización del trimestre y de 15 días naturales después del cierre del ejercicio, para el informe final.

^{2/} El 13 de mayo de 2024 la DGCFPIFPSV remitió a la entidad fiscalizada un calendario de entrega de documentos del proyecto, en el cual consideró el primero, segundo y el informe final.

Ninguno de los informes reportados cumplió con los plazos de entrega establecidos por la normativa. Adicionalmente, la normativa establece que la DGCFPIFPSV deberá notificar por correo electrónico al Ayuntamiento Municipal y al SMDIF las observaciones y requerimientos adicionales a los informes trimestrales e informe final entregados y que este dispone de un plazo de cinco días hábiles para atenderlos; no se dispuso de la evidencia del proceso en comento.

Cabe mencionar que en los informes del cuarto trimestre y el informe final correspondientes a los Albergues Parajes de San Isidro y Praderas del Sol se informó al SNDIF acerca de la situación que se presentó con los vecinos de las localidades en las que estos centros se ubicaron, en donde se opusieron a la realización de los albergues para migrantes por considerarlos un riesgo a su seguridad, por lo que impidieron el acceso a las personas trabajadoras en las obras y a los vehículos que transportaban los materiales para su construcción.

La Contraloría Municipal de Juárez, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DI-420/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 13

El municipio de Juárez, Chihuahua, y el SMDIF, mediante la carta de corresponsabilidad del 13 de diciembre de 2023, asumieron el compromiso de cumplir con las medidas de control, verificación y vigilancia para garantizar la operación y atención de los beneficiarios del programa E040 SASI.

El 4 y 5 de noviembre, y el 3 de diciembre de 2024 el personal del SMDIF realizó las visitas de verificación en los cinco Centros de Asistencia Social, y el 11 y 18 de diciembre de 2024 las efectuó el personal del SNDIF, a tres de los cinco proyectos aprobados.

El SMDIF dejó constancia de las visitas efectuadas mediante cinco minutas de visita de verificación, una por cada proyecto aprobado. El SNDIF, por su parte, elaboró el formato denominado Verificación/Supervisión de los CAS correspondiente a los tres proyectos revisados. En las visitas se corroboraron las condiciones de los centros, así como el destino y aplicación de los recursos, de acuerdo con los proyectos aprobados.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó la evidencia del envío a la DGCFPIFPSV de la programación de visitas de verificación ni de las minutas e informes en comento.

La Contraloría Municipal de Juárez, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DI-421/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra pública

Resultado núm. 14

La verificación del proceso de adjudicación de las obras efectuadas con los recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- La publicación de los montos máximos y mínimos de adjudicación vigentes y aplicables.
- El Programa Anual de Inversión de la Obra Pública Municipal y el presupuesto total autorizado para las obras por parte de la dependencia ejecutora.
- Los expedientes técnicos de las obras financiadas con los recursos del Programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral 2024, integrados por la documentación que establece la normativa correspondiente.
- Las justificaciones y documentación relativas al procedimiento de licitación pública.

Al respecto, se verificó que las obras con los contratos números OP-165-2024 del Albergue Felipe Ángeles, OP-092-2024 del Albergue Refugio Mujeres, OP-091-2024 del Albergue México mi Hogar, OP-089-2024 del Albergue Parajes de San Isidro y OP-090-2024 del Albergue Praderas del Sol se adjudicaron mediante licitación pública, de conformidad con la normativa aplicable.

De esos procesos se proporcionaron las bases de licitación, las actas de las juntas de aclaraciones, los dictámenes técnicos y económicos, las actas de apertura de propuestas, los análisis de precios unitarios y los fallos correspondientes.

Asimismo, se verificó que los contratistas adjudicados se encontraban inscritos en el Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua y que no estuvieron inhabilitados por la resolución de autoridad competente ni en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
PROGRAMA E040 SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL
PROCESOS DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN UTILIZADOS POR EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA (OBRA PÚBLICA)
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Número de contrato	Obra	Tipo de adjudicación	Importe del contrato (Con IVA)	Importe del contrato con convenio modificatorio (Con IVA)	¿Se encuentra su registro en el padrón de proveedores?	¿Se realizó la adjudicación conforme a los montos mínimos y máximos permitidos?	¿El contratista se encuentra en el supuesto del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación?	¿El contratista se encuentra en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación?
OP-165-2024	Albergue Felipe Ángeles		17,465.3	18,108.4	Sí	Sí	No	No
OP-092-2024	Albergue Refugio Mujeres		31,438.5	34,501.4	Sí	Sí	No	No
OP-091-2024	Albergue México Mi Hogar	Licitación Pública	35,790.7	39,007.3	Sí	Sí	No	No
OP-089-2024	Albergue Parajes de San Isidro		65,161.2	35,140.6	Sí	Sí	No	No
OP-090-2024	Albergue Praderas del Sol		63,455.6	36,917.3	Sí	Sí	No	No
	Total		213,311.3	163,675.0				

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Municipio de Juárez, Chihuahua.

Resultado núm. 15

Con la revisión de los contratos de obra números OP-165-2024, OP-092-2024, OP-091-2024, OP-089-2024 y OP-090-2024 para la construcción y adecuación en los cinco CAS en el Municipio de Juárez, Chihuahua, se verificó que se encuentran debidamente formalizados y cumplen con los requisitos mínimos que establece la normativa aplicable.

Asimismo, los contratistas garantizaron el anticipo otorgado y el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos.

En relación con los contratos números OP-089-2024 del Albergue Parajes de San Isidro y OP-090-2024 del Albergue Praderas del Sol, se identificó que, el 23 de diciembre de 2024, se

efectuaron resoluciones de terminación anticipada de ambos contratos de obra pública, como consecuencia de los acontecimientos descritos anteriormente, relacionados con la manifestación de los vecinos del sector, quienes se opusieron a la construcción de los albergues.

De acuerdo con la entidad fiscalizada, esos hechos fueron de carácter público y, pese a los diversos esfuerzos, reuniones y labores emprendidas por representantes de diferentes áreas del gobierno municipal para explicar las bondades y alcances de los proyectos, no fue posible continuar con la ejecución de las obras.

En los albergues Felipe Ángeles, Refugio Mujeres y México mi Hogar los trabajos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados y los convenios modificatorios, se justificaron y formalizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Resultado núm. 16

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada respecto de dos contratos números OP-165-2024 Albergue Felipe Ángeles y OP-091-2024 Albergue México mi Hogar y sus convenios modificatorios por 57,115.8 miles de pesos, que formaron parte de los cinco contratos celebrados, se verificó la correcta amortización del anticipo otorgado y que los pagos efectuados están soportados con las facturas y las estimaciones correspondientes por los importes pagados. Además, se entregó lo siguiente:

- Las actas de entrega – recepción de las dos obras.
- Los expedientes técnicos unitarios de las obras, con los cuales se verificó el cumplimiento de los plazos de ejecución, la correspondencia de los conceptos pagados en las estimaciones y sus generadores, los precios unitarios y las fianzas por defectos o vicios ocultos.

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra y la documentación soporte de esos dos contratos se acreditó que el pago por 57,115.8 miles de pesos se realizó conforme a lo contratado y fueron consistentes con los estados de cuenta, CFDI y pólizas de egresos.

Resultado núm. 17

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada respecto de tres contratos con números OP-092-2024 del Albergue Refugio Mujeres, OP-089-2024 del Albergue Parajes de San Isidro y OP-090-2024 del Albergue Praderas del Sol, por 106,559.3 miles de pesos, que formaron parte de los cinco contratos celebrados, se verificó lo siguiente:

- Se proporcionaron las actas de entrega – recepción de las tres obras.
- La entidad fiscalizada proporcionó los expedientes técnicos unitarios de las tres obras, con lo cual se verificó el cumplimiento de los plazos de ejecución, la correspondencia

de los conceptos pagados en las estimaciones y sus generadores, los precios unitarios y las fianzas por defectos o vicios ocultos.

No obstante, se identificó que en las obras de los albergues de Praderas del Sol y Parajes de San Isidro las retenciones realizadas a los contratistas no se pagaron a los terceros correspondientes ni se amortizó en su totalidad el anticipo otorgado y en el albergue Refugio Mujeres los pagos no estuvieron debidamente justificados, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
 PROGRAMA E040 SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL
 RETENCIONES NO ACREDITADAS Y PAGOS NO JUSTIFICADOS
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Proyecto	Concepto				Total
	2 al millar	5 al millar	Anticipo no amortizado	No ejecutado	
Albergue Praderas del Sol	19.6	49.0	68.6		137.2
Albergue Parajes de San Isidro	22.2	55.5	77.6		155.3
Albergue Refugio Mujeres	0.0	0.0	0.0	100.0 ^{1/}	100.0
Total	41.8	104.5	146.2	100.0^{2/}	392.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Municipio de Juárez, Chihuahua.

^{1/} Con la revisión documental se constató que se efectuó un pago por el concepto denominado "Estf 1 Suministro, Colocación e Instalación de Estufa de piso Gas LP Whirlpool 30 Pulgadas" por 111.1 miles de pesos, cuyo precio unitario autorizado en el contrato fue de 11.1 miles de pesos, lo que generó un importe pagado no ejecutado de 100.0 miles de pesos.

^{2/} No incluye el Impuesto del Valor Agregado (IVA)

Con base en lo anterior se determinó un monto no acreditado ni justificado por 392.5 miles de pesos, integrado por 146.2 miles de pesos por los anticipos otorgados en dos albergues que no se amortizaron en su totalidad, 146.3 miles de pesos por las retenciones efectuadas a los contratistas por conceptos del 2 y 5 al millar que no se pagaron a los terceros correspondientes y 100.0 miles de pesos por el importe pagado en exceso por un concepto de obra.

El municipio de Juárez, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación (comprobantes electrónicos de pago, pólizas de egresos y recibos de pago) que justifica las retenciones del 2 al millar y 5 al millar pagadas por 146,273.06 pesos, de los cuales 104,480.76 pesos correspondieron al Gobierno del Estado de Chihuahua y 41,792.30 pesos al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.

Posteriormente, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 262,274.00 pesos a la TESOFE, de los cuales 146,274.00 pesos correspondieron al anticipo

otorgado a los contratistas y 116,000.00 pesos el concepto de obra pagado en exceso, con lo que se solventa lo observado.

Además, la Contraloría Municipal de Juárez, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DI-422/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 18

Con la revisión física de los conceptos de obra de la muestra de auditoría de los albergues Refugio Mujeres y México mi Hogar, con números de contrato OP-092-2024 y OP-091-2024, respectivamente, y con base en la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que las obras estaban concluidas y equipadas de acuerdo con los trabajos y bienes contratados, los cuales operan adecuadamente. Los números generadores de obra fueron correctos y se correspondieron con los precios unitarios y el catálogo de conceptos autorizado.

Asimismo, las obras visitadas se corresponden con las del reporte fotográfico entregado por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 19

Con la revisión física de los conceptos de la muestra de auditoría de la obra con el contrato número OP-165-2024, del Albergue Felipe Ángeles, y con base en la documentación proporcionada al momento de su revisión, se identificó que la obra estaba concluida; sin embargo, se verificó que el concepto número 129 Suministro y colocación de panel solar 400 Watts por 887.4 miles de pesos (incluye IVA) no se encuentra en operación debido a la falta de formalización del contrato correspondiente con la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

El municipio de Juárez, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 887,363.00 pesos a la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

Además, la Contraloría Municipal de Juárez, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DI-423/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 20

Con la verificación física de las obras con números de contrato OP-089-2024 y OP-090-2024, de los Albergues Parajes de San Isidro y Praderas del Sol, por 65,161.2 miles de pesos y 63,455.6 miles de pesos, respectivamente, ejecutadas con los recursos del Programa de Servicios de Asistencia Social Integral E040 2024, de las cuales se ejercieron 35,140.6 miles de

pesos y 36,917.3 miles de pesos, respectivamente, se determinó que las obras se encuentran inconclusas como se detallan en los convenios adicionales a los Contratos de Obra pública números OP-089-2024 y OP-090-2024 del 30 de diciembre de 2024, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Adicionalmente, se constató que en ambas obras se están realizando trabajos relacionados con la construcción de dos Centros de Educación y Cuidado Infantil (CECI), debido a ello no fue posible llevar a cabo las mediciones de la obra original.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación que justifica la realización de los CECI en los espacios previamente destinados a los albergues Parajes de San Isidro y Praderas del Sol, con base en el Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención Relativas a la Niñez y Adolescencia Incluidas las que se encuentran en contexto de Migración y a la Población sujeta de Asistencia Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, el cual en sus numerales 5, 6, inciso III, y 14 facultan al SNDIF para autorizar la readecuación y aprobación de proyectos distintos a los originalmente convenidos, siempre que exista justificación y suficiencia presupuestaria.

En tal sentido, para el ejercicio 2025, el Municipio de Juárez, Chihuahua, gestionó la incorporación de dos nuevos proyectos, para el rescate y habilitación de los inmuebles como Centros de Educación y Cuidado Infantil, lo que garantizará la atención a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, en concordancia con el objetivo del programa E040 SASI.

Respecto de lo anterior, el 10 de febrero de 2025, el SNDIF aprobó la readecuación de ambos proyectos mediante los oficios número 218.000.00/0225/2025 y 218.000.00/0224/2025 emitidos por la DGCFPIFPSV; además, se proporcionaron los convenios de coordinación números SNDIF/DGAJ-C/026/2025 para el CECI Parajes de San Isidro y SNDIF/DGAJ-C/025/2025 para CECI Praderas del Sol, suscritos el 21 de febrero de 2025 entre el SNDIF, el SEDIF de Chihuahua y el Municipio de Juárez, Chihuahua, mediante los cuales se formalizó la transferencia de los recursos federales para el rescate y habilitación de los inmuebles señalados.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Resultado núm. 21

Con la revisión de 31 adquisiciones por 3,134.1 miles de pesos, para la operación del Albergue Felipe Ángeles, se verificó que 23 se adjudicaron directamente de acuerdo con los montos máximos de adjudicación publicados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; de las 8 restantes no se entregó la información sobre su procedimiento de adjudicación, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
 ADQUISICIONES DEL PROGRAMA E040
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm.	Numero de pedido	Tipo de adjudicación	Objeto del pedido	Monto máximo del tipo de adjudicación efectuada	Monto ejercido	Número de cotizaciones realizadas	Investigación de mercado
1	1092	Adjudicación directa	Artículos de higiene personal		266.4	2	Si
2	1217	Adjudicación directa	Soluciones de limpieza y desinfección		100.0	3	Si
3	733	Sin información	Alimentos		7.0	1	No
4	731	Adjudicación directa	Alimentos		14.5	1	No
5	760	Adjudicación directa	Alimentos		121.6	3	No
6	1130	Adjudicación directa	Alimentos		6.3	3	Si
7	1132	Adjudicación directa	Alimentos		29.4	3	Si
8	1131	Adjudicación directa	Alimentos		49.7	3	Si
9	1129	Adjudicación directa	Alimentos		120.5	3	Si
10	1133	Adjudicación directa	Alimentos		77.1	3	Si
11	1385	Adjudicación directa	Alimentos		416.4	3	Si
12	1386	Adjudicación directa	Alimentos		415.3	3	Si
13	1384	Sin información	Alimentos		372.5	3	Si
14	1383	Sin información	Alimentos		9.6	3	Si
15	1098	Adjudicación directa	Bastón para caminar	1,050.0	3.0	3	Si
16	1097	Adjudicación directa	Muletas, andaderas		24.0	3	Si
17	1099	Adjudicación directa	Sillas de ruedas		49.6	3	Si
18	397	Adjudicación directa	Gas licuado		4.4	1	No
19	587	Adjudicación directa	Gas licuado		5.4	1	No
20	812	Sin información	Gas licuado		8.4	1	No
21	1303	Adjudicación directa	Gas licuado		4.8	1	No
22	1192	Sin información	Gas licuado		8.7	1	No
23	1193	Sin información	Gas licuado		4.8	1	No
24	722	Adjudicación directa	Blancos		126.8	3	No
25	737	Adjudicación directa	Vestuario y uniformes		71.8	3	Si
26	1289	Sin información	Vestuario y uniformes		28.0	3	Si
27	729	Adjudicación directa	Pañales		102.0	3	Si
28	730	Adjudicación directa	Pañales		46.1	3	Si
29	670	Adjudicación directa	Prendas de vestir y calzado		250.0	3	Si
30	1345	Adjudicación directa	Prendas de vestir y calzado		350.0	2	Si
31	1344	Sin información	Útiles escolares		40.0	3	Si
Total				1,050.0	3,134.1		

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las adquisiciones.

Se presentaron al menos tres cotizaciones en 21 de las adquisiciones realizadas y en otros 21 casos se acreditó la realización de estudios de mercado. Adicionalmente, se verificó que los proveedores no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF); sin embargo, no se proporcionaron las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores de conformidad con el artículo 32-D del CFF.

La Contraloría Municipal de Juárez, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal

efecto, integró el expediente número DI-424/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 22

Con la revisión de la información de las adquisiciones para la operación del Albergue Felipe Ángeles, se verificó que 17 de las 31 operaciones debieron formalizarse mediante un contrato, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
 CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES DEL PROGRAMA E040
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm.	Pedido	Objeto del pedido	Monto para formalizar la adquisición por medio de contrato	Monto ejercido
1	1092	Artículos de higiene personal		266.4
2	1217	Soluciones de limpieza y desinfección		100.0
3	760	Alimentos		121.6
4	1131	Alimentos		49.7
5	1129	Alimentos		120.5
6	1133	Alimentos		77.1
7	1385	Alimentos		416.4
8	1386	Alimentos		415.3
9	1384	Alimentos	32.6	372.5
10	1099	Sillas de ruedas		49.6
11	722	Blancos		126.8
12	737	Vestuario y uniformes		71.8
13	729	Pañales		102.0
14	730	Pañales		46.1
15	670	Prendas de vestir y calzado		250.0
16	1345	Prendas de vestir y calzado		350.0
17	1344	Útiles escolares		40.0
Total			32.6	2,975.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las adquisiciones.

Sin embargo, no se proporcionó evidencia de la formalización de esos 17 contratos de adquisiciones.

La Contraloría Municipal de Juárez, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DI-425/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 23

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que las 31 adquisiciones revisadas por 3,134.0 miles de pesos del Albergue Felipe Ángeles están soportados con la documentación comprobatoria del gasto y que se cumplió con las condiciones de los pedidos, respecto del plazo y entrega de los bienes.

La entidad fiscalizada presentó las actas de entrega – recepción de los bienes señalados en los pedidos.

Servicios personales**Resultado núm. 24**

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada respecto del personal por honorarios que laboró en el Albergue Felipe Ángeles, se constató que dispuso de 14 contratos por 680.5 miles de pesos, de los cuales se identificó que 605.1 miles de pesos se pagaron con los recursos de ese programa y 33.9 miles de pesos con los recursos propios del municipio. Los descuentos aplicados por 41.5 miles de pesos correspondieron a las retenciones del ISR por 39.1 miles de pesos y faltas por 2.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
RECURSOS DEL PROGRAMA E040 SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL
SERVICIOS PERSONALES PSP, ALBERGUE FELIPE ÁNGELES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fuente de pago	Ingresos asimilados a salarios contratados	Descuentos		Total de descuentos	Monto neto pagado
		ISR	Faltas		
Programa E040	644.5	37.0	2.4	39.4	605.1
Recursos propios	36.0	2.1		2.1	33.9
Total	680.5	39.1	2.4	41.5	639.0

Fuente: Elaborado por la ASF con base en la información promocionada por la entidad fiscalizada.

Los descuentos por faltas se justificaron mediante las listas de asistencia correspondientes y se realizaron retenciones por 39.1 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de los pagos de sueldos y salarios, en los que se identificó el entero a la institución correspondiente, las cuales se pagaron con los recursos propios del municipio.

Sin embargo, se verificó que la entidad fiscalizada realizó los pagos a los trabajadores por medio de cheque.

La Contraloría Municipal de Juárez, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DI-426/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,149,637.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 14 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 240,000.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 240,000.0 miles de pesos transferidos al municipio de Juárez, Chihuahua, mediante el programa de Servicios de Asistencia Social Integral por los convenios de coordinación suscritos con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Juárez, Chihuahua, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua (SMDIF), dispusieron de los cinco Convenios de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, suscritos con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua (SEDIF), sin embargo, los proyectos asociados a los convenios no se enviaron en el plazo establecido por la normativa y no se asumió el compromiso para permitir visitas de verificación.

Las cuentas bancarias en las que se administraron los recursos del programa fueron productivas y específicas, pero no se dispuso de la evidencia del envío de los recibos por la recepción de los recursos a Unidad de Atención a Población Vulnerable (UAPV) del SNDIF.

El municipio registró la información financiera y documentación comprobatoria del gasto conforme a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), pero no fue cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del programa.

Los recursos no ejercidos y los rendimientos financieros que se generaron en las cuentas bancarias, por 75,300.8 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de los cuales 61.3 miles de pesos se reintegraron fuera del plazo establecido en la normativa.

En el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se registraron los informes correspondientes de la información contable y presupuestal del ejercicio de los recursos del programa, pero no se presentó la evidencia de que los informes se publicaron en la página oficial de Internet o algún otro medio de difusión del municipio. Asimismo, en el periódico oficial de la entidad federativa tampoco se publicó el Acuerdo por el que se autoriza habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración.

Los informes de avance trimestrales y finales de resultados de los proyectos aprobados enviados a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFPIFPSV) no cumplieron con los plazos de entrega establecidos por la normativa.

El municipio no registró en la plataforma "Por tus derechos" a las niñas, niños y adolescentes (NNA) atendidos en los albergues beneficiados.

La entidad fiscalizada designó dos enlaces de seguimiento para la coordinación de las acciones establecidas en los convenios de coordinación 2024, pero no proporcionó la evidencia del envío a la DGCFPIFPSV de la programación de visitas de verificación ni de las minutas e informes.

Las cinco obras efectuadas con los recursos del programa se adjudicaron mediante licitación pública y dispusieron de los contratos que cumplieron con los requisitos mínimos que establece la normativa aplicable; sin embargo, se determinó un monto no acreditado ni justificado por 146.2 miles de pesos por los anticipos otorgados en dos albergues que no se amortizaron en su totalidad; 146.3 miles de pesos de retenciones de 2 y 5 al millar que no se pagaron a los terceros correspondientes y 116.0 miles de pesos pagados en exceso por un concepto de obra.

En el Albergue Felipe Ángeles, se identificó que la obra estaba concluida, pero el concepto de suministro y colocación de panel solar 400 Watts por 887.4 miles de pesos no está en operación debido a la falta de formalización del contrato correspondiente con la Comisión Federal de Electricidad (CFE). En el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada reintegró, a las instancias correspondientes y a la TESOFE, los montos observados.

El municipio realizó 31 adquisiciones, de las cuales, 23 se adjudicaron directamente, en las 8 restantes no se dispuso de la información sobre su procedimiento de adjudicación; solo 21 dispusieron de al menos tres cotizaciones y el estudio de mercado, pero no se proporcionaron las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores de conformidad con el artículo 32-D del CFF. En 17 operaciones no se proporcionó evidencia de la formalización de un contrato, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las 31 adquisiciones revisadas estuvieron soportadas con la documentación comprobatoria del gasto y se cumplió con las condiciones de los pedidos, respecto del plazo y su entrega; adicionalmente, se presentaron las actas de entrega – recepción de los bienes.

En relación con los servicios personales, la entidad fiscalizada proporcionó los expedientes de los trabajadores contratados y la documentación comprobatoria del gasto; sin embargo, los pagos a los trabajadores se realizaron por medio de cheque.

En conclusión, el municipio de Juárez, Chihuahua, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, realizaron en general, una gestión razonable del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral del ejercicio 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Dirección General: Contraloría Municipal
Oficio número: CM/552/2025
Asunto: solicitud de información

Ciudad Juárez, Chih. 11 de diciembre de 2025.

MTR. JAVIER VILLAREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO.
PRESENTE. –

Hago referencia a los oficios DGEGF/0714/2025 de fecha 25 de noviembre del presente, en el cual se remiten los resultados finales y observaciones preliminares y observaciones que derivaron de la auditoría denominada "Servicios de Asistencia Social Integral" con número 674 y el oficio DGEGF/0745/2025 de fecha 02 de diciembre de 2025, en el que se solicita la intervención del Órgano Interno de Control en relación con las irregularidades citadas para el inicio de la investigaciones correspondientes, motivo por el cual para dar atención a los resultados tengo a bien remitirle la siguiente información:

Número de resultado	Número de oficio DI/2896/2025 signado por el Lic. Jesús Elías Valdez Rodríguez, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección de Investigación
1	Número de expediente DI-413/2025
4	Número de expediente DI-414/2025
5	Número de expediente DI-415/2025
7	Número de expediente DI-416/2025
8	Número de expediente DI-417/2025
9	Número de expediente DI-418/2025
10	Número de expediente DI-419/2025
12	Número de expediente DI-420/2025
13	Número de expediente DI-421/2025
17	Número de expediente DI-422/2025
19	Número de expediente DI-423/2025
21	Número de expediente DI-424/2025
22	Número de expediente DI-425/2025
24	Número de expediente DI-426/2025

WWW.JUAREZ.GOB.MX

AV. FRANCISCO VILLA 950 NTE. COL. CENTRO - JUÁREZ CHIHUAHUA MÉXICO - C.P. 32000 - TEL +52 (656) 737 0000



Asimismo, referente a la observación 17 se remiten los reintegros con su soporte documental correspondiente.

Sin otro particular quedo atento a cualquier duda y/o aclaración.




Dirección General: Contraloría Municipal
Oficio número: CM/557/2025
Asunto: remisión de información

Ciudad Juárez, Chih. 22 de diciembre de 2025.

MTRO. JAVIER VILLAREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO.
PRESENTE. –

Hago referencia a los oficios DGEGF/0714/2025 de fecha 25 de noviembre del presente, en el cual se remiten los resultados finales y observaciones preliminares y observaciones que derivaron de la auditoría denominada "Servicios de Asistencia Social Integral" con número 674 y el oficio DGEGF/0745/2025 de fecha 02 de diciembre de 2025, en el que se solicita la intervención del Órgano Interno de Control en relación con las irregularidades citadas para el inicio de la investigaciones correspondientes, y en alcance al oficio CM/552/2025 tengo a bien remitirle la siguiente información:

Número de resultado	Información enviada
17	reintegros con su soporte documental correspondiente.
19	reintegros con su soporte documental correspondiente.



ITRO, JORGE ALBERTO GUTIERREZ CASAS, Cargo: CONTRALOR MUNICIPAL DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, Entidad Fiscalizada: MPIO. DE JUÁREZ, Juarez, Chihuahua, Número de Auditoría: 574, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales y Anexos Preliminares, con número de oficio: CMES/7/2024, constante de: 1 (ojo) (ti) (s).

IF9970E77CA4F344F691EFB0B48FC

si de 2 ASIF:
3xMuz028TL3g+Wh4LqgK8NigmZKQApK50TJShGTe7QueDT7AheVHeuAtpJ8QTwoYNWShm+DwkVX986zr1GDAZzscodR6qTeu3yadWWW4h
NYWd+ttvEzNFESYMQ048FNJK69x00mDRcXRES+MMIPzKqDY++eJFPNG0XBWAUM+7B6W+918aRL2ubacEgEVQPh0WRUUDByu+3CZ+3305h
v4nmZ8VnbeRbn8jH2mAmF2a3K0e

si de Tiempo:
RiColUTRmE2Yc2QKp9KWoOqWzq3k59h7omDudM4v6vnhCk24N+aleOp05YPOgJukluwVUX8YpLkrdhRfRne03hpubu2W98y9h5n2W4Mh+
GEWdJc18NDX0N02h7C2v+fb7p2VNC2urc9+H8M4R90uJK+H4E8r17YV2238220vCvraAdCmaly0Cp6Ald0i0YRvC4VFBm9Pec0K3M8FF
IFIG+EwQ9Uqph8mHA8078M8ALTRYS9kz4BMV2VYERUHL1FO+80kss50de1PL33g

Fecha de Estampado: 2025-12-22T11:11:21

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Envío de los proyectos y suscripción del convenio
2. Transferencia de los recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino de los recursos
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Seguimiento y supervisión de los recursos
7. Obra pública
8. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
9. Servicios personales

1. Envío de los proyectos y suscripción del convenio

- Revisar que el Ayuntamiento Municipal presentó a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), los proyectos por realizar en 2024, para su aprobación, en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.

Asimismo, que los proyectos describían los porcentajes que se destinarían directamente, de acuerdo con lo establecido en la normativa y que detallaban los calendarios de cada proyecto.

Además, que acompañó los proyectos con el compromiso de que se sujetaría a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección, publicados el 17 de febrero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

También que, previamente a la suscripción de los convenios de coordinación, se asumió el compromiso de permitir, cuando así se requiriera, toda clase de visitas de verificación del SNDIF y de la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos.

- Comprobar la suscripción de los convenios de coordinación para la transferencia de recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral (SASI).

2. Transferencia de los recursos

- Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa abrió una cuenta bancaria especial y exclusiva, a favor del "Ayuntamiento Municipal " a solicitud del presidente municipal. Asimismo, que el Ayuntamiento también dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva donde se administraron exclusivamente los recursos del programa E040 SASI y sus rendimientos financieros, y no se incorporaron otros recursos.

Además, que se entregó a la DGCFPIFPSV la documentación indicada por la normativa para la transferencia de los recursos y que el total transferido por la Federación se correspondió con el importe acordado en el convenio de coordinación celebrado.

- Verificar que, por cada ministración de recursos federales, el Ayuntamiento Municipal envió a la DGCFPIFPSV, el recibo por la recepción de los recursos, que fue emitido por la Secretaría de Finanzas o homóloga, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del recurso, con los requisitos establecidos en la normativa.

3. Registro e información financiera de las operaciones

- Comprobar que los recursos del programa E040 SASI se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la normativa; que las operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestarias específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Asimismo, que se dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto con los requisitos fiscales, y que estaba cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del programa; que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se encontraban vigentes, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

4. Destino de los recursos

- Verificar que los recursos del programa E040 SASI se ejercieron en los proyectos de los anexos de ejecución aprobados, de acuerdo con el formato de especificaciones técnicas y el calendario establecido en los convenios de coordinación.

Asimismo, que, en su caso, las modificaciones de los porcentajes entre las vertientes estuvieron plenamente justificadas y fueron previamente aprobados por la DGCFPIFPSV.

- Constatar que, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos presupuestarios del programa no comprobados o no devengados al 31 de diciembre de 2024, junto con los rendimientos financieros generados a esa fecha en las cuentas bancarias receptoras y ejecutoras, fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, que se informó a la DGCFPIFPSV de manera escrita, con la documentación soporte correspondiente, del reintegro efectuado.
- Asimismo, que el Ayuntamiento Municipal gestionó las líneas de captura para los reintegros al SNDIF y que las pagó dentro de los primeros 15 días de enero de 2025.

5. Transparencia en el ejercicio de los recursos

- Constatar que el Ayuntamiento Municipal registró en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa, y que la información se corresponde con la documentación contable y presupuestaria. Asimismo, que esos reportes trimestrales fueron publicados en algún medio de difusión oficial del ente ejecutor del recurso y su página de Internet.
- Verificar que se publicó en el Periódico o Gaceta Oficial de la Entidad Federativa el Acuerdo por el que se habilita el espacio o establecimiento beneficiado a más tardar 15 días hábiles posteriores al inicio de actividades y, para los casos en que ya se encontraban en operación, que esa publicación fue a más tardar al mes siguiente a la firma del convenio.

Además, comprobar que se informó de la publicación del Acuerdo a la DGCFPIFPSV.

- Comprobar que se registraron en la plataforma "Por tus derechos" los NNA atendidos en los establecimientos beneficiados, en su apartado del Registro de NNA en contexto de Movilidad Humana, o por el medio determinado por la DGCFPIFPSV.

Asimismo, que los centros de asistencia se encuentran registrados, autorizados y certificados. Si estaban autorizados y registrados, que los registros de NNA atendidos se efectuaron en el "Censo de Población Albergada" del Registro Nacional de Centros de Asistencia Social (RNCAS).

6. Seguimiento y supervisión de los recursos

- Verificar que se designó como enlace de seguimiento de los convenios de coordinación por el Ayuntamiento Municipal a la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio o a quien éste designó mediante escrito y que se hizo del conocimiento de "LAS PARTES" firmantes del convenio.
- Constatar que se presentaron los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados, de forma física y electrónica, en los términos y plazos establecidos en el convenio de coordinación y que, en caso de existir observaciones y requerimientos

realizados por la DGCFPIFPSV, se solventaron en un plazo no mayor a cinco días, contados a partir de que se les notificó por correo electrónico.

- Comprobar que se efectuaron las visitas físicas de verificación de los proyectos, que fueron debidamente minutadas y firmadas por las personas servidoras públicas que intervinieron y que se enviaron a la DGCFPIFPSV.

Asimismo, que los informes correspondientes permiten corroborar las condiciones de los centros de asistencia social y se identifica el destino y aplicación de los recursos; que se denotan las coincidencias entre la ejecución de las acciones, los proyectos autorizados y su alineación a lo establecido en la normativa.

7. Obra pública

- Verificar que las obras públicas por contrato, realizadas con los recursos del programa E040 SASI, se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en su caso, se acreditó la excepción a la licitación. Asimismo, que no se contrataron personas físicas o morales que se encontraban en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Comprobar que las obras públicas ejecutadas están amparadas en un contrato debidamente formalizado, con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, en su caso, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

Asimismo, que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, que estuvieron debidamente justificadas y autorizadas en los convenios modificatorios respectivos o, en su caso, que se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.

- Verificar que los pagos de las obras por contrato están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en volumen como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones, y que, en caso de presentarse conceptos adicionales o volúmenes extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados.

Asimismo, que se dispuso de la documentación que acredita que las obras se concluyeron, finiquitaron y recibieron dentro de los plazos establecidos y que se garantizaron los vicios ocultos al concluir la obra.

- Constatar mediante verificación física que los conceptos de las obras pagadas con recursos del programa E040 SASI, se corresponden con el soporte documental

presentado por la entidad fiscalizada y las especificaciones contratadas en el proyecto; que están concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y que se encuentran en operación.

8. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

- Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios financiadas con los recursos del programa E040 SASI, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y que, en su caso, se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación.

Asimismo, que no se contrataron personas físicas o morales que se encuentran en los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la, en su caso, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.
- Verificar que los bienes, arrendamientos o servicios de los contratos seleccionados, dispusieron de la documentación comprobatoria del gasto, y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas o, en su caso, que se aplicaron las penas convencionales.
- Constatar mediante verificación física que las adquisiciones, arrendamientos o servicios pagados con recursos del programa E040 SASI se correspondieron con el soporte documental presentado por la entidad fiscalizada y con las especificaciones contratadas en el proyecto; que los servicios fueron recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes, y que, en el caso de los bienes, se encontraban físicamente, inventariados, resguardados y en operación.

9. Servicios personales

- Verificar que los pagos realizados con recursos del programa al personal contratado bajo la modalidad de honorarios se encuentran soportados en los contratos correspondientes; que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos; que existió la justificación de su contratación, y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.
- Verificar que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del programa están soportado el total del personal pagado en nóminas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; además, que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado.

Asimismo, comprobar que se dispone de la documentación que acredita la recepción del pago correspondiente por parte de los trabajadores y que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes.

Áreas Revisadas

La Tesorería, la Dirección General de Planeación y Evaluación, la Dirección General de Obras Públicas y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua.